



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCION No. 15
(20 de Septiembre de 2013)**

“Por la cual se CONVOCA a votaciones con fines de Revocatoria de Mandato en el Municipio de Campoalegre - Huila”

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CAMPOALEGRE HUILA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 40 y 103 de la Constitución Nacional establecen los derechos de los ciudadanos y los mecanismos de participación que tienen para el ejercicio del control del poder político.

Que la Ley 131 de 1994, reglamenta el voto programático como mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

Que el artículo 6º de la Ley 134 de 1994, establece que la revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

Que el título VII de la Ley 134 de 1994 y la Ley 741 de 2002, establece los requisitos que se deben reunir para solicitar la Revocatoria del Mandato de Gobernadores y Alcaldes.

Que mediante Resolución No. 10840 de 2012, el Registrador Nacional del Estado Civil, establece el procedimiento relativo a la presentación y revisión de firmas para la revocatoria de mandato.

Que mediante Resolución No. 04 del 08 de Abril de 2013, expedida por este despacho, se certificó el cumplimiento de los requisitos legales y Constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato en Campoalegre Huila.

Que mediante escrito radicado el día 3 de Mayo de 2013, la señora NEYLA TRIVIÑO ROJAS, interpuso a través de apoderada, Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra la Resolución No. 04 del 8 de abril de 2013, proferida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Campoalegre Huila.

Que de cara a resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto por la señora NEYLA TRIVIÑO ROJAS, se profirió Auto de Trámite de fecha 19 de Julio de 2013, ordenando una nueva prueba grafología, para lo cual la Dirección de Censo Electoral, realizo un nuevo peritaje a las firmas impugnadas por parte un perito diferente al que realizo el informe original.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que con fundamento en nueva prueba de grafología, el funcionario municipal, a través de Resolución No. 10 del 12 de agosto de 2013, resuelve el recurso de Reposición contra la Resolución No. 04 del 8 de abril de 2013; contenido que en su parte resolutive señaló lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: *No reponer la Resolución 04 del 8 de Abril de 2013, “Por la cual se certificó el cumplimiento de los requisitos Legales y Constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato de Campoalegre”.*

ARTICULO SEGUNDO: *Conceder en efecto suspensivo el recurso de Apelación ante los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Huila en virtud de lo estipulado en el artículo 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. (Cursiva fuera de texto).*

Que mediante Resolución No. 233 del 10 de septiembre de 2013, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, resuelven recurso de Apelación contra la Resolución No. 04 del 8 de Abril de 2013, proferida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Campoalegre - Huila, **CONFIRMANDO** en su **ARTÍCULO PRIMERO** el contenido de la Resolución No. 04 del 8 de Abril de 2013, “Por la cual se certificó el cumplimiento de los requisitos Legales y Constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato en Campoalegre Huila”.

Que la Resolución No. 233 del 10 de septiembre de 2013, suscrita por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, fue notificado personalmente a la doctora NEYLA TRIVIÑO ROJAS, en su condición de Alcaldesa del Municipio de Campoalegre Huila, el día 16 de septiembre de 2013, y demás partes intervinientes según lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (visible a folios 19 a 22 Capeta 3); quedando debidamente ejecutoriado el acto administrativo el día 19 de Septiembre de 2013.

Que la Ley 134 de 1994 en su artículo 67 señala lo siguiente: **“Convocatoria a la votación en las entidades territoriales.** *Los ciudadanos de la respectiva entidad territorial serán convocados a la votación para la revocatoria, por la Registraduría del Estado Civil correspondiente dentro de un término no superior a dos meses, contados a partir de la certificación expedida por la misma entidad”.*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a elecciones con motivo de Revocatoria de Mandato de la actual alcaldesa a los ciudadanos que conforman el censo electoral del Municipio de Campoalegre –Huila, el día **17 de Noviembre de 2013.**

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Huila y a la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de disponer la logística requerida para el normal desarrollo de los comicios en cada uno de los puestos de votación.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ARTICULO TERCERO: COORDINAR con las autoridades Municipales la divulgación, promoción y realización de la convocatoria para la votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 134 de 1994.

ARTICULO CUARTO: FIJAR en un lugar visible de la Registraduria Municipal de Campoalegre Huila, copia de la presente Resolución a fin de que la misma sea de conocimiento.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Campoalegre- Huila, a los veinte (20) días de Septiembre de dos mil trece (2013).

HECTOR FERNANDEZ ZAMBRANO
Registrador Municipal del Estado Civil de Campoalegre Huila